



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM)**

**INFORME N° 021-2021-DFEP- INAM**

**PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021**

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2978/2021/TSC

Licenciada

**Ana Aminta Madrid Paz**

Ministra

Instituto Nacional de la Mujer (INAM)

Su Oficina

**Señora Ministra:**

Adjunto encontrará el Informe N° **021-2021-DFEP-INAM**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Números 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Números 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### **Objetivo General:**

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL.

El Instituto Nacional de la Mujer (INAM), fue creado mediante Decreto N° 232-98, como una institución de desarrollo social, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Instituto, tiene como finalidad la incorporación plena de la mujer al proceso de desarrollo sostenible, con equidad de género, tanto en lo social, económico, político y cultural.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto Nacional de la Mujer (INAM) ha definido como su “misión”, ser la institución del estado rectora de las políticas públicas de equidad de género, que promueve los derechos humanos de las mujeres a fin de lograr la incorporación plena de la mujer al proceso de desarrollo sostenible, en lo social, económico, político y cultural.

El Plan Operativo Anual del instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de la misión, un (1) objetivo estratégico, dos (2) resultados institucionales, un (1) programa institucional, diez (10) productos finales, y cincuenta y cinco (55) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, así mismo la formulación muestra coherencia con su misión.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), esta institución como rectora de la Política Pública de Equidad de Género, todo su accionar está dirigido a promover la incorporación de género en la normativa de planificación y presupuesto y de esta forma contribuir a que se disminuya las brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

A continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Rectoría de Políticas Públicas de Igualdad y Equidad de Género	10	92%

Fuente: elaboración propia con los registros del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) del INAM.

Sobre el cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

**Rectoría de Políticas Públicas de Igualdad y Equidad de Género:** Mediante la ejecución de este programa el INAM, formula e impulsa las políticas públicas de género del Estado, orientadas



a promover, proteger y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre en todas las esferas de desarrollo. A continuación el resultado de sus diez (10) productos finales:

- **Se dieron 27 asistencias técnicas al personal de instituciones y Organizaciones No gubernamentales en el proceso de formulación de POA-Presupuesto para la incorporación de género y derechos humanos de la mujer**, entre algunas entidades están: La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS); Instituto Hondureño de Turismo (IHT); Procuraduría General de la Republica (PGR); Organización de Redes Empresariales de Mujeres; Casa Refugio; entre otras. Este producto reportó un cumplimiento de 71%.
- **Se hicieron 11 Propuestas técnicas y metodológicas** para la incorporación de género en la gestión pública. Este producto reportó un cumplimiento de 100%, a continuación el detalle de las propuestas realizadas:
  1. Equidad de género en Programas de Vivienda Social.
  2. Enfoque de género en la normativa para la formulación de Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.
  3. Incorporación de Salud sexual y reproductiva en las carreras universitarias de las áreas de salud.
  4. Iniciativas de emprendimiento para las mujeres en manejo sustentable de desechos sólidos, reciclaje y reutilización de materia prima.
  5. Enfoque de género, derechos humanos y prevención de violencia contra las mujeres y niñas para su implementación en las acciones que ejerce la Secretaría de Defensa Nacional.
  6. Enfoque de género, derechos humanos y prevención de violencia contra las mujeres y niñas, en los programas de educación policial.
  7. Enfoque de género en los lineamientos de política presupuestaria para la gestión 2021.
  8. Enfoque de género, derechos humanos y prevención de violencia contra las mujeres y niñas para su incorporación en los procesos formativos del Ministerio Público.
  9. Cultura de equidad organizacional para el Programa Presidencial de Becas 20/20.
  10. Incorporación del Enfoque de Género en el Marco Normativo de los Medios de Comunicación y Publicidad. (Plan de Acción Eje de Educación)
  11. Creación de un mecanismo para la regulación, sanción y censura en los medios de comunicación, en consonancia con la incorporación del enfoque de género en el marco normativo de los medios de comunicación y publicidad.



- **96 Jornadas de fortalecimiento de capacidades** del personal clave del sector público (nivel central y gobiernos locales), y sociedad civil para la implementación del enfoque de género en la gestión pública. Este producto reportó un cumplimiento de 76%.
- **8,691 Atenciones psicológicas y sociales** realizadas a mujeres en los módulos de atención y protección de derechos a las mujeres (MAPRODEM), ubicados en los Centros de Ciudad Mujer de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma, Juticalpa, la Ceiba. Este producto reportó un cumplimiento de 130%.
- **385 Planes de vida y seguridad** elaborados a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, atendidas en los Módulos de Atención y Protección a los Derechos de la Mujer (MAPRODEM) de los diferentes Centros de Ciudad Mujer ubicados en el territorio nacional. Este producto reportó un cumplimiento de 69%.
- **5 Programas formativos en género y derechos humanos de las mujeres**, impartido a madres, padres y/o tutores de adolescentes en los territorios de influencia a través del Módulo de Educación Comunitaria (MEC) de cada Centro de Ciudad Mujer. Este producto reportó un cumplimiento de 100%.
- **5 Programas de formación para formadoras/en género y derechos humanos de las mujeres** impartido a personal de cada Centro Ciudad Mujer a través del Módulo de Educación Comunitaria (MEC). Este producto reportó un cumplimiento de 71%. |
- **5 Programas educativos** realizados de manera virtual dirigidos a adolescentes de los territorios de influencia de cada centro de ciudad mujer a través del Módulo de Educación Comunitaria (MEC), en temas de: corresponsabilidad familiar; violencia en la adolescencia y derechos humanos; educación emocional; de la violencia a la convivencia; educación integral de la sexualidad; autonomía económica y participación comunitaria. Este producto reportó un cumplimiento de 100%
- **5 Programas educativos comunitarios para la prevención de Femicidios**, desarrollados en los Centros de Ciudad Mujer a través del Módulo de Educación Comunitaria (MEC), los cuales consistieron en dar a conocer los tipos de femicidios y los factores de riesgos que están expuestas las mujeres por razones de género y las particularidades de los escenarios en los que estos ocurren. Este producto reportó un cumplimiento de 100%.
- **2 Módulos liderados por el INAM en funcionamiento dentro de los centros Ciudad Mujer**, siendo estos: 1-El Módulo de Educación Comunitaria (MEC); 2-Módulo de Atención y Protección a los Derechos de la Mujer (MAPRODEM). Este producto reportó un cumplimiento de 100%.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El Presupuesto de egresos aprobado al Instituto Nacional de la Mujer para el ejercicio fiscal 2020, fue por L42.2 millones, financiados en su totalidad por el Tesoro Nacional. En comparación con el monto aprobado en el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto aprobado fue inferior en 0.02%.





Durante el ejercicio fiscal 2020, al presupuesto de egresos se le aumentaron sus disponibilidades por L3.1 millones, asignados al grupo de gasto Servicios Personales, para contratar personal para el nuevo Centro Ciudad Mujer en la ciudad de Choluteca, quedando un presupuesto definitivo de L45.3 millones.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAM)						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	32,333,650.00	35,410,312.00	32,840,505.10	86.81%	93%	88%
Servicios No Personales	4,647,616.00	4,595,816.00	1,942,978.95	5.14%	42%	
Materiales y Suministros	2,658,334.00	2,510,134.00	242,834.26	0.64%	10%	
Bienes Capitalizables	221,800.00	221,800.00	192,435.11	0.51%	87%	
Transferencias y Donaciones	2,385,000.00	2,618,338.00	2,610,234.62	6.90%	100%	
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>42,246,400.00</b>	<b>45,356,400.00</b>	<b>37,828,988.04</b>	<b>100%</b>	<b>83%</b>	

Fuente: Elaboración propia con los registros del SIAFI del INAM.

En los resultados presupuestarios se observó que la mayor concentración del gasto fue en el grupo del gasto **Servicios Personales**, destinados al pago de sueldos y sus colaterales; del personal que ejerce las funciones de administrativas y de asistencia técnica para la incorporación plena de la Política Pública de Equidad de Género, en las diferentes entidades responsables de su ejecución, por lo que la orientación del gasto está acorde a sus competencias, atribuciones y funciones.

En relación al grupo de **Transferencias y Donaciones**, las erogaciones corresponden al traslado de recursos como apoyo presupuestario al Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA); a la Fundación Casa Hogar Santa Rosa; y a la Asociación Calidad de Vida, y sobre los cuales las autoridades de dichas instituciones son responsables de su ejecución; asimismo, este grupo incluye el pago de cuotas ordinarias de membresía al Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA), del cual Honduras pertenece mediante la representación del INAM.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L7.5 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas se identificó lo siguiente:

- **L2.2 millones no estuvieron disponibles para su ejecución**, debido al recorte presupuestario aplicado por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 92-2020 racionalización del gasto público.
- **L5.3 millones estuvieron disponible pero no fueron ejecutados**, debido a la suspensión de actividades y restricciones de movilidad provocadas por el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia Covid-19, no se realizó la contratación del personal necesario para la apertura del nuevo Centro de Ciudad Mujer en el departamento de Choluteca.

Con base en la documentación que respalda la disponibilidad y ejecución real de recursos, se establece que el grado de ejecución de egresos fue de 88%.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Instituto Nacional de la Mujer, se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó un oficio firmado por la Ministra, que manifiesta que los resultados reportados son oficiales; además, como parte de la elaboración del presente informe se realizó procedimientos de verificación aleatoria a dos (2) productos finales de diez (10) reportados, que permitieron establecer una razonabilidad del cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y objetivos institucionales, productos finales e intermedios, encaminados a las acciones de la incorporación plena de la mujer al proceso de desarrollo sostenible, con equidad de género.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 92%, permite establecer que esta institución está cumpliendo su misión de promover los derechos de las mujeres a fin de lograr la incorporación plena de la mujer al proceso de desarrollo sostenible, en lo social, económico, político y cultural.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue 88% (L37.8 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad y ejecución real de recursos. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.

**Sonia Argentina Casco Aguilar**  
Técnico de Fiscalización

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021.